



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

RESOLUCION N° 525/2.024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, PARA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO, EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN LAS PLAZAS DEL BARRIO AMANECER Y DEL ASENTAMIENTO SANTIAGO MARTÍNEZ. PLURIANUAL 2024-2025 ID 454614. Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC N° 859999-8 PROPIEDAD DEL SR. RUBEN CASCO ESCOBAR CON C.I N° 859999 -----

Santa fe del Paraná, 01 noviembre de 2024

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación del llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO, EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN LAS PLAZAS DEL BARRIO AMANECER Y DEL ASENTAMIENTO SANTIAGO MARTÍNEZ. PLURIANUAL 2024-2025 ID 454614.**”, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, los informes de la Dirección de Tesorería y la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado las siguientes empresas: 1- **BRAMANTE S.A con RUC N° 80093023-1**, 2- **TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES con RUC N° 859999-8** y 3- **BARCLAYS INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA con RUC N° 80109579-4**.

Que, los antecedentes, se hallan adjuntado al legajo del informe de Evaluación de ofertas. Que la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario N° 9823/2022 y demás concordantes, en el cual menciona textualmente: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en la carta de invitación, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a la **Firma: “TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC N° 859999-8 PROPIEDAD DEL RUBÉN CASCO ESCOBAR CON C.I N° 859999**, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicha carta de invitación, la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° 9823/2023 y demás concordantes, como así mismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato. -----

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia a la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° 9823/2023: -----





Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

RESOLUCION N° 525/2.024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, PARA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO, EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN LAS PLAZAS DEL BARRIO AMANECER Y DEL ASENTAMIENTO SANTIAGO MARTÍNEZ. PLURIANUAL 2024-2025 ID 454614. Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC N° 859999-8 PROPIEDAD DEL SR. RUBEN CASCO ESCOBAR CON C.I N° 859999 -----

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

- Art.1°** ADJUDICAR, el llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO, EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN LAS PLAZAS DEL BARRIO AMANECER Y DEL ASENTAMIENTO SANTIAGO MARTÍNEZ. PLURIANUAL 2024-2025 ID 454614. A LA FIRMA “TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES con RUC N° 859999-8 Propiedad del Rubén Casco Escobar con C.I N° 859999 siendo su oferta económica el monto total 296.802.500 (Doscientos noventa y seis millones ochocientos dos mil quinientos IVA incluido, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario N° 9823/2023”, y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” -----
- Art. 2°** SUSCRIBIR el CONTRATO pertinente con las EMPRESAS ADJUDICADA, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia. -----
- Art. 3°** ENCOMENDAR a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. -----
- Art. 4°** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Lic. Rubén Brizuela Cáceres
Secretario General


Sra. Fatima Doerner Melnek
Intendente Municipal